

NÚMERO 429

- Lote 1: Material fungible
 Lote 2: Instrumentos musicales
 b) Lugar de ejecución: Granada.
 c) Duración del Contrato: Cuatro años incluidas las prórrogas
 3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto
 4.- Presupuesto base de licitación: 17.702,48 euros.
 5.- Garantías:
 Definitiva: 5 por 100 del presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes de los que resulte adjudicatario.
 6.- Obtención de documentación e información:
 a) Página Web: www.granada.org/contrata.nsf.
 b) Teléfono: 958 24 81 07.
 c) Telefax: 958 24 82 56
 d) Correo electrónico: contratacion@granada.org
 e) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 9:00 horas a las 14:00 horas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
 7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación de la empresa:
 Ver apartado 13 ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 8.- Presentación de las ofertas:
 a) Fecha límite de presentación: hasta las 12'00 del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.
 b) Documentación que integrará las ofertas:
 Sobre 1: Documentación Administrativa.
 Sobre 2: Criterios evaluables de forma automática.
 c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Granada, Avda. Fuerzas Armadas, "Complejo Administrativo Los Mondragones", Edificio C, escalera derecha, 1ª planta.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): Dos meses.
 9.- Apertura de ofertas:
 a) Entidad: Ayuntamiento de Granada.
 b) Domicilio: plaza del Carmen sin número.
 c) Localidad: Granada, 18071.
 d) Fecha y hora: Según se determine por la Mesa de Contratación.
 10.- Otras informaciones: Criterios de adjudicación:
 Ver apartado nº 20 ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La valoración de las proposiciones se realizará de conformidad con lo indicado en el apartado nº 20 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- 11.- Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.
 12.- Portal informático o página Web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:
www.granada.org/contrata.nsf

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 23 de enero de 2018.-El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Ángel Redondo Cerezo.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Modificación RPT

EDICTO

El Sr. Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de enero de 2018, se ha adoptado acuerdo de modificación de la R.P.T., quedando el citado acuerdo como parcialmente se indica:

...acuerda: Aprobar la modificación de la RPT según se describe a continuación, con un coste anual de 50.400 euros considerados en el proyecto de presupuestos de gastos de personal para 2018.

Complemento Específico = puntos totales x 4.956 euros/punto + 5.586,06

- POLICÍA LOCAL (Escala Técnica):

- * JFPL - Jefe del Cuerpo de la Policía Local
- * SINTPL - Superintendente de la Policía Local
- * INTMPL - Intendente mayor Policía Local
- * INTPL - Intendente Policía Local

- EXTINCIÓN DE INCENDIOS (Escala Técnica):

- * JFSEI - Jefe del Servicio de Extinción de Incendios
- * OFBOM - Oficial del Servicio de Extinción de Incendios
- * SBOMB - Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios A2

Complemento Específico = puntos totales x 4.956 euros/punto + 5.586,06

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Granada, 10 de enero de 2018.- El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, fdo.: Baldo-mero Oliver León.

NÚMERO 469

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Nuevas bases Inspector Catastral

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia Nº: 2018-0058-Fecha 24/01/2018, se resolvió:

Primero.- Aprobar las nuevas Bases que regirán la convocatoria para la Selección por el procedimiento de

Concurso-Oposición en interinidad de una plaza de Inspector Catastral, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1 de los establecidos en el Artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, que incluirá la siguiente modificación citada: " base Sexta (Fase de concurso/méritos computables) de modo que junto con la Licenciatura/Grado Arquitectura Diplomatura Arquitectura Técnica, se valore igualmente la titulación de Ingenieros Técnicos en Topografía y Graduados en Ingeniería Geomática y Topografía, o titulaciones equivalentes pasando el apartado de la misma a tener la siguiente redacción:

"...1.- Otras Titulaciones relacionadas con la plaza que se convoca

Licenciatura/Grado Arquitectura Diplomatura Arquitectura Técnica/ Ingenieros Técnicos en Topografía y Graduados en Ingeniería Geomática y Topografía, o Titulaciones equivalentes: 6,5 puntos.

Titulo Ciclos formativos de grado Superior de Construcción y Edificación, o titulaciones Equivalentes: 3,25 puntos."

Segundo.- Convocar la provisión en Interinidad por Concurso-Oposición de la siguientes Plaza:

- 1 Plaza de Inspector Catastral

Tercero.- Abrir nuevo plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el procedimiento selectivo para la provisión, como funcionario interino de una plaza de Inspector Catastral del Ayuntamiento, que será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el Anuncio y las Bases integras ya modificadas en el B.O.P. provincia de Granada y en virtud de lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 39/2015, en virtud del principio de conservación de actos y tramites, mantener las solicitudes ya presentadas por los aspirantes en el Ayuntamiento, por lo que estos no tendrán que volver a presentarlas de nuevo.

Las bases de la convocatoria y el modelo normalizado de solicitud se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios y en el pagina Web del Ayuntamiento de Guadix www.guadix.es. E igualmente se reproducen en el presente Anuncio.

El Plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE LA PLAZA DE INSPECTOR CATASTRAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Primera.- Objeto de la convocatoria. Legislación Aplicable.

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar la persona destinada a cubrir, mediante nombramiento como funcionario interino, la plaza de INSPECTOR CATASTRAL del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar,

Grupo C, Subgrupo C1 del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Publico vacante en la plantilla de personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Las funciones a desarrollar serán las recogidas en el catalogo de funciones y tareas del puesto AE15-Inspector Catastral, recogidas en la R.P.T. del Ayuntamiento de Guadix, aprobado por el Pleno de la Corporación el día 17 de julio de 2008.

La plaza se encuentra dotada con las retribuciones previstas en el presupuesto, de acuerdo con la legislación vigente.

Legislación Aplicable:-

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas Bases y en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Publico, en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, R.D. 364/95, de 10 de marzo.

Segunda.-Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes:

a) Ser español. o Nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o extranjero no comunitario con residencia legal en España, en los términos del artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad.

c) Poseer alguna de las siguientes titulaciones académicas o estar en condiciones de obtenerla: Bachiller o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente salvo, en este último caso, que se ejercite en su momento la opción prevista en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

f) Pago de los derechos de examen que asciende a la cantidad de 14,75 Euros, que se ingresarán en la Cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Guadix:

ES33 0487 3068 7320 0002 3648

Tercera.- Solicitudes y documentación a presentar.

Los interesados presentarán solicitud de participación dirigida a la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de los requisitos exigidos

en la Base segunda de esta convocatoria, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se comprometen a tomar posesión de la plaza en el caso de ser nombrado.

Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria y sus bases en el tablón de edictos del Ayuntamiento, Web Municipal www.guadix.es, y B.O.P. de Granada.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados, en el que debe constar nombre y apellidos del interesado y documento nacional de identidad, debiendo consignar expresamente el nombre del aspirante aún cuando sea impuesto por persona distinta. Estos deberán de ser originales o, en caso de presentarse fotocopias, éstas deberán de estar debidamente compulsadas por órgano competente

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo el cambio de domicilio a efectos de notificaciones.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en la presente convocatoria.

Cuarta.-Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de D.N.I. y en su caso, el motivo de la exclusión, así mismo se determinará la composición del Tribunal, haciéndose pública dicha resolución en el Tablón de anuncios de la Corporación, Web municipal www.guadix.es, y anuncio en el B.O.P provincia de Granada.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles tanto para la subsanación de errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluido. Los que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo que hace referencia el párrafo anterior, se entenderá elevada a definitiva la mencionada lista en el caso de no presentarse reclamación alguna, o se dictará resolución por la Alcaldía en la que se

aceptarán o rechazarán las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, fijándose la fecha de celebración del primer ejercicio de la Oposición que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y Web Municipal www.guadix.es

La resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de del Sector Publico, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las sucesivas publicaciones y anuncios se realizarán a través del tablón de edictos del Ayuntamiento, y Web Municipal

Quinta.-Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, Secretario y Cuatro Vocales.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 Ley 40/2015 de 1 de octubre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la mencionada norma. La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada.

El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 mencionado.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal queda facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para proponer a la Alcaldía-Presidencia la incorporación de especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto, debiendo ser nombrados por la Alcaldía-Presidencia.

Los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la plaza convocada.

El Tribunal se clasificará en la categoría Tercera de las establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la ley.

Contra las resoluciones de los tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legisla-

ción vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

Sexta.-Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el Concurso-Oposición.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedente.

El proceso selectivo, una vez constituido el Tribunal, constará de dos fases: en primer lugar la fase de Oposición y con posterioridad la de Concurso, para quienes hubieran superado la fase de Oposición

I.- FASE DE OPOSICIÓN:

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio cada uno de ellas, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal, eliminándose la mayor y menor cuando halla una diferencia de 4 puntos.

Primer Ejercicio: TEORICO

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, tres temas, correspondientes a los grupos de temas del Anexo I (materias comunes) Anexo II (Materias Catastro) Anexo III (Materias Urbanismo), los temas se extraerán al azar por el Tribunal antes del comienzo del examen.

Este ejercicio será leído, obligatoriamente, por el opositor ante el Tribunal. En este ejercicio se valorará la formación, los conocimientos generales, la claridad, orden de ideas y capacidad de redacción y expresión. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Segundo Ejercicio: PRÁCTICO

Consistirá en la resolución de un supuesto practico propuesto por el Tribunal en un tiempo máximo de tres horas. Constará de varias cuestiones a resolver y estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para desempeñar las tareas correspondientes a las funciones propias de la plaza convocada y relacionada con los Anexos II y III del temario de la Convocatoria.

Durante el desarrollo de este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la identificación, el análisis y la resolución de los problemas planteados; la claridad y el rigor en la redacción, así como el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Este ejercicio será leído, obligatoriamente, por el opositor ante el Tribunal. Concluida la lectura del ejerci-

cio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos

Orden de actuación Aspirantes Ejercicios Oposición.-

Para su realización se comenzará por el aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra "Ñ" según resolución de 18 de abril de 2.017, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra o letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

II. FASE DE CONCURSO

Podrá presentarse Autobaremación de los meritos.

- BAREMOS DE MÉRITOS COMPUTABLES

Puntuación máxima computable Fase de Concurso: 10 puntos.

1.- OTRAS TITULACIONES RELACIONADAS CON LA PLAZA QUE SE CONVOCA

* Licenciatura /Grado Arquitectura Diplomatura Arquitectura Técnica/ Ingenieros Técnicos en Topografía y Graduados en ingeniería Geomatica y Topografía, o Titulaciones equivalentes: 6.5 puntos.

* Titulo Ciclos Formativos de grado

Superior de Construcción y Edificación, o Titulaciones Equivalentes.: 3.25 puntos

Séptima.-Calificación definitiva.

El resultado del proceso selectivo se hará público en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador y será expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Web Municipal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el Concurso-Oposición.

El Tribunal Calificador, propondrá al aspirante que habiendo superado el Concurso-Oposición haya obtenido la mayor puntuación, para su nombramiento como Funcionario Interino.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en la fase de Oposición (Ejercicio Practico), en segundo lugar en la fase de Oposición (Ejercicio Teórico).

Si el aspirante inicialmente propuesto no reúna los requisitos necesarios de la base 2ª, no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que, habiendo superado el Concurso-Oposición, hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento selectivo y así sucesivamente.

De igual forma se procederá en el caso de que, habiendo sido nombrado y tomado posesión el aspirante, cesase por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para la propuesta, facultando a la Alcaldía para ello,

siempre que no haya transcurrido más de 6 meses desde la propuesta inicial del Tribunal.

Octava.- Bolsa de Empleo.

Se conformara una Bolsa de Empleo, con aquellos aspirantes que hayan superado la fase de Oposición, en el orden de la puntuación total obtenida en el Concurso-Oposición convocado, para cubrir este puesto en casos de renuncia, baja, sustituciones u otras situaciones administrativas. La Bolsa tendrá una duración de 3 años desde la conformación de la misma.

La Renuncia no justificado al nombramiento, relegara al ultimo puesto de bolsa al aspirante.

Novena.-Presentación de documentos.

El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días naturales contados desde la fecha en que se haga pública la selección llevada a cabo por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda de la Convocatoria.

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor libremente apreciada por la Alcaldía, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, se procederá conforme a lo previsto en la base anterior.

Décima.-Propuesta de nombramiento.

Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si ésta se hallase conforme a lo establecido en las bases, será nombrado funcionario Interino por la Alcaldía-Presidencia.

Undécima.- Recursos.

Las presentes bases y su convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, es decir, mediante la interposición de recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde la publicación de éstas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y/o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de igual forma ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, debiendo esperar en el primer caso a que se resuelva o se entienda desestimado el primero.

Duodécima: Duración de la interinidad.

El aspirante seleccionado tomará posesión de la plaza convocada con carácter interino y cesará en todo caso cuando cesen las causas que han motivado la interinidad o ésta sea cubierto por cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Los derechos fundamentales y libertades públicas en la Constitución. Clasificación de derechos y libertades.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. Las Cortes Generales

Tema 5. El Municipio: Concepto, organización municipal y competencias.

Tema 6. El Procedimiento Administrativo Común. Concepto. Fases del Procedimiento.

Tema 7. Bienes y recursos integrantes de los Patrimonios. Destino y Disposición.

ANEXO II

Tema 1. El Catastro: Concepto, aspectos fiscales, jurídicos y económicos. El Catastro Inmobiliario: Normativa reguladora. Principios informadores del Catastro Inmobiliario y Competencias. La Dirección General del Catastro: su integración en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas. Estructura Orgánica y funcional. Bienes inmuebles a efectos catastrales. Titulares Catastrales y representación.

Tema 2.- Normas técnicas de valoración catastral de los bienes inmuebles urbanos. Valoración del suelo. Valoración de las construcciones. El valor catastral. Valoración de bienes inmuebles rústicos. Normas Técnicas de valoración catastral de los bienes inmuebles de características especiales.

Tema 3. La coordinación de valores. Áreas económicas homogéneas. Módulos básicos. Las Juntas Técnicas Territoriales de Coordinación Inmobiliaria. La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria. Procedimientos de coordinación.

Tema 4. Las ponencias de valores: Elaboración, aprobación e impugnación. Clases de ponencias y contenido. Delimitación del suelo de naturaleza urbana. Polígonos de valoración y zonas de valor. Los estudios del mercado inmobiliario y las ponencias de valores.

Tema 5.- Procedimiento de incorporación mediante declaraciones, comunicaciones y solicitudes. Procedimientos de subsanación de discrepancias y de rectificación.

Tema 6.- Procedimiento de regularización catastral: Disposición adicional III TRLCI. Inmuebles objeto de procedimiento de regularización. Expedientes de regularización. Declaraciones extemporáneas. Gestión de Tasas.

Tema 7. Procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial. Procedimiento simplificado de valoración colectiva. Procedimiento de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales. Renovación del catastro rústico. Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes.

Tema 8. Modelo de datos catastral: El sistema de Gestión Catastral. SIGECA. El sistema de información geográfica catastral. SIGCA. Referencia Catastral. Formatos de remisión e intercambio de información catastral.

Tema 9. La inspección catastral: Naturaleza y clases de actuaciones inspectoras. Documentación y eficacia de las actuaciones inspectoras. Órganos competentes y sus funciones. Planes de Inspección. Procedimiento de Inspección. Actuaciones de inspección conjunta con entidades locales. Tipificación de las infracciones. Sanciones y criterios de graduación de las mismas.

Tema 10. La Coordinación entre el Catastro y el Registro de la Propiedad. Instrumentos, procedimientos y requisitos para el intercambio de información.

Tema 11.- Teoría sobre el valor, el valor de los bienes y derechos y el precio. Principios y criterios de valoración de los bienes inmuebles. Tipos de valores: De mercado, de reposición, en renta, administrativo y legal. Los métodos de valoración: Su elección según la finalidad. Legislación básica.

Tema 12. Valoración del Suelo: Aprovechamiento idóneo. La parcela tipo y los coeficientes correctores. Método residual de valoración del suelo. Valor de repercusión y valor unitario. Correcciones de Valor.

Tema 13. Valoración de las construcciones: Método del coste de reposición o reemplazamiento. Método analítico y método sintético. Gasto de edificación y beneficios de la promoción. Depreciación. Coste de reposición-reemplazamiento bruto y neto.

ANEXO III

Tema 1. Los proyectos de Urbanización. Gastos de urbanización. Deber de conservación de las obras de urbanización. Recepción de las obras de urbanización.

Tema 2. El deber de conservación y rehabilitación. Inspección periódica de construcciones y edificaciones.

Tema 3. Situación real de la ruina urbanística. Ordenes de ejecución de obras de conservación. Ruina física inminente.

Tema 4.- La Inspección Urbanística: Naturaleza, funciones, visitas y actas de inspección.

Temas 5. La protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Tema 6. Las Licencias u órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística. Situación legal de fuera de ordenación.

Tema 7. Licencias y proyectos técnicos para su autorización: Principios generales, competencia municipal, requisitos previos de la solicitud de licencia, actos sujetos a licencia y tipos de licencias.

Tema 8. Clasificación y categorías de suelo según la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Tipos.

ANEXO IV

INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN PRUEBAS SELECTIVAS

INSPECTOR CATASTRAL INTERINO-AYUNTAMIENTO DE GUADIX

D./D^a,
con D.N.I. nº, con domicilio a efectos de notificación en Calle
de C.P. y teléfono nº
..... Correo Electrónico

Que habiéndose convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Guadix:

-ncr Concurso-Oposición INSPECTOR CATASTRAL EN INTERINIDAD y reuniendo el solicitante cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

SOLICITA:

Ser admitido/a para participar en las pruebas selectivas que se desarrollen en su día.

Adjunto la siguiente documentación:

* Fotocopia compulsada DNI

* Fotocopia compulsada Titulo Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

* Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a la cantidad de 14.75 Euros. Cantidad que deberá ser abonada en la Tesorería Municipal mediante ingreso en la Cuenta:

<u>CÓDIGO</u>	<u>CÓDIGO</u>	<u>CÓDIGO</u>	<u>-</u>	<u>NÚMERO DE CUENTA</u>
<u>IBAN</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>SUCURSAL</u>	<u>D.C.</u>	
ES33	0487	3068	73	2000023648

Guadix a..... de..... de 2018

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Inmaculada Olea Laguna.

NÚMERO 432

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

Bases proceso selección Funcionario Interino Arquitecto Técnico

EDICTO

Por resolución de Alcaldía nº 22/2018 de fecha 24 de enero de 2018, se aprobó las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura interina de la plaza de Técnico Municipal, mediante sistema de concurso-oposición.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

"BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO ARQUITECTO TÉCNICO, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, EN EL AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la cobertura de la vacante de la plaza de ARQUITECTO TÉCNICO de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, con carácter de interinidad en tanto no sea provista por funcionario de carrera de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 7/2007, del estatuto Básico del Empleado Público.

El artículo 19 Dos de la Ley 3/2017 de 28 de junio 2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017, establece la imposibilidad de incorporación de nuevo personal del sector público. Sin embargo en lo que se refiere a funcionarios interinos se permite su nombramiento para casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, restringiéndolo a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Dicho sector fue declarado PRIORITARIO y ESENCIAL mediante Decreto de Alcaldía 150-2017.